



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 4.º—QUINTAS.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores del cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Leandro Sánchez Lopez, quinto con el número 1 por el pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de la Excmá. Diputacion de dicha provincia, como responsable á cubrir el cupo por el mismo, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores del cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mezo sorteado por el cupo de Barriopedro, pueblo de la provincia de Guadalajara, y ha-

bido que sea lo pongan á disposicion de la excelentísima Diputacion de dicha provincia, que lo reclama como responsable al actual reemplazo, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores del cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Javier Vileleia y Fernandez, quinto con el número 1 por el pueblo de Escariche, en la provincia de Guadalajara, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de la Excmá. Diputacion de dicha provincia, como responsable á cubrir el cupo por el mismo, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Málaga, José Moreno Expósito, y si la



consiguieren lo remitirán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1872.—Celestino Miguel.

Señas del Moreno.

Hijo de José y Maria, natural de Guadalupe (Valencia), edad 29 años, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano.

D. Celestino Miguel, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Manuel German, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 13 de Diciembre sobre registro de doce pertenencias de una mina de mineral plomo argentífero, sita en término de Villalengua, con el título de *La Constante*, y linda por N. con Umbria del Portillo, por Sud con cerro Clemente, por E. cerrillo la Cruz y loma Verada y por O. barranco del Portillo, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca-mina, desde la cual se mediran al N. 150 metros, al S. 250, al P. 150 y al O. 150.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1872.—Celestino Miguel.

D. Celestino Miguel, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Jacinto Leon, vecino de Azuara, una solicitud que ha presentado en 7 de Diciembre sobre registro de doce pertenencias de una mina de mineral de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellen, con el título de *La Brillante*, y linda por N. con monte del Castellar, al S. con monte del Castellar, al E. con la ermita nueva del Castellar y O. con rio Ebro y rozas de Torres, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca-mina, desde la cual se mediran al N. 300 metros, al S. 300, al E. 250 y al O. otros 250.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1872.—Celestino Miguel.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir un estado comprensivo del número de los confinados cumplidos sujetos á la vigilancia de la autoridad, condenados á confinamiento y destierro que se hallasen en su respectiva localidad en 30 de Setiembre último, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 19 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1855.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1872.—Celestino Miguel.

Estado comprensivo el número de los confinados cumplidos sujetos á la vigilancia de la autoridad, condenados á confinamiento y destierro que se hallan en esta provincia.

Sujetos á la vigilaneia.	Confinamiento.	Destierro.	Observaciones.

Seccion de Fomento.—FERRO-CARRILES.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 30 de Noviembre último, me comunica lo siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion, expedidas por el Ingeniero Jefe de la division de Barcelona, acreditando que la empresa concesionaria del ferrocarril de Zaragoza á Escatron ha ejecutado y pagado obras y acopiado material de via y móvil en el trayecto de Zaragoza á Val de Zafan de dicha línea durante el mes de Octubre último por valor de 175.270 pesetas y 57 cénts., se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se entregue á la referida compañía el equivalente á 96.398 pesetas y 80 cénts., en los valores y á los precios que determinan las leyes vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 19 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Marton manifestó no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo, y la Comision quedó enterada.

Asimismo quedó enterada de una comunicacion de la Comision de reimpresion de los *Cronistas Aragoneses*, la cual nombró Presidente á don Antonio García Gil, y Vicepresidente á D. Mariano Ciriquian.

Zaragoza.—La Comision de Instrucción pública y Obras manifiestan que no teniendo señalado dia y hora para celebrar sus sesiones, ha acordado se cite á los Vocales de la Provincial siempre que se reunan, y la Comision quedó enterada.

Atez.—D. Blas Abad, Alcalde de dicha villa, solicita se le expida una certificacion en que conste los censos ó créditos que dicha villa tiene á su favor, y la Comision acordó se expida la mencionada certificacion.

Codos.—El Alcalde solicita autorizacion para un reparto para satisfacer á Antonio Rives, profesor de Medicina y Cirujía, lo que se le adeuda, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde de Codos recurra á la Junta municipal.

Bardallur.—Doña Catalina Gonzalez solicita que el Ayuntamiento de dicho pueblo le pague cierta cantidad, y la Comision acordó se declare al Ayuntamiento incurso en la multa de 25 pesetas, previniéndole que si en el término de quince dias no realiza el pago de las 92 pesetas y presenta el papel de la multa, se le apremiará.

Belchite.—El Juez de primera instancia suspende del cargo de Alcalde á D. Domingo Sambonete, y la Comision quedó enterada.

Castejon de las Armas.—La Junta de Sanidad

devuelve informa la instancia presentada solicitando la plaza de Beneficencia, y la Comision acordó se traslade al Alcalde el informe emitido por la Junta de Sanidad.

Codo.—La Junta de Sanidad devuelve con informe las instancias relativas á la solicitud de la titular de Beneficencia, y la Comision acordó se traslade al Alcalde el informe de dicha Junta.

Torrellas.—D. Pedro Molina manifiesta presentó las cuentas de su administracion al Alcalde de dicho pueblo, pero que este no las quiso admitir por carecer de alguna formalidad, y la Comision acordó se prevenga al Alcalde que inmediatamente reclame del Molina las citadas cuentas y disponga la censura de las mismas.

Caspe.—D. Francisco Lurbe, apoderado de los herederos del Marqués de La Vilueña, pide que el Ayuntamiento le pague unos censos, y la Comision acordó relevar al Ayuntamiento de la multa que se le impuso, puesto que el interesado ha recibido las tres pensiones censales.

Lobera.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para litigar, y la Comision acordó denegar lo solicitado, mandando al Alcalde que para reintegrar al fondo municipal lo que es suyo, tiene medios bastantes en la via gubernativa, instruyendo el oportuno expediente.

Codos.—El Alcalde solicita se deje sin efecto la multa que se le ha impuesto y apremio, y se le autorice para presupuestar el débito de D. Antonio Rives, y la Comision acordó se esté á lo acordado en sesion de 22 de Agosto último.

Peñafior.—Varios Concejales del Ayuntamiento presentan la dimision de sus cargos, y la Comision acordó se dé conocimiento de este expediente al Alcalde de Peñafior para que conteste á los cargos que le hacen, señalándole el término de ocho dias.

Nuez.—D. Manuel Gonzalvo y otros reclaman contra el reparto municipal, y la Comision acordó anular el reparto de Nuez, previniendo al Ayuntamiento y Junta municipal que en la nueva formacion se concrete á lo dispuesto en circulares de 12 de Setiembre de 1870 y 31 de Enero de 1871.

Ricla.—Por último, dióse cuenta de una instancia de D. Hipólito y D. Lucas Gimeno solicitando que el Ayuntamiento de Ricla suspenda todo procedimiento sobre el impuesto de cuatro reales por metro de alero sobre las casas, y la Comision acordó se una esta instancia al expediente de su razon.

Sesion publica ordinaria del 21 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acto de la sesion anterior.

Calatorao.—Dióse lectura á una comunicacion del Alcalde de dicho pueblo, manifestando que el crédito que tiene la Diputacion contra dicha villa no puede satisfacerlo porque aquella obligacion no pudo contraerla el Ayuntamiento como representante del pueblo, y la Comision acordó pase el expediente al Negociado 5.º, suspendiendo por 20 dias el comisionado de apremio.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por la Comision de Obras públicas respecto á la conveniencia de convertir en salon de conferencias y de descanso el pasó que comunica la portería de la Diputacion con el salon de sesiones, la Comision acordó se pase atenta comunicacion á Sr. Gobernador para que se sirva manifestar si tendrá inconveniente en ceder seis metros lineales del terreno que ocupan las oficinas del Gobierno civil.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia participa haber señalado los sábados á las cinco de la tarde para celebrar sesiones, la Provincial quedó enterada.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por D. Manuel Mur, importante 237 pesetas 50 céntimos importe de una bomba tubería y colocacion de la misma en el puente de Zuera, la Comision acordó su pago.

Zaragoza.—Dada cuenta de lo manifestado por la Comision de Beneficencia respecto al Practicante de primera clase que fué D. Juan Antonio Garcia, y la Provincial quedó enterada.

Ricla.—D. Eusebio Alenson, comisionado ejecutor de apremios, participa haber suspendido por 15 dias los procedimientos contra el Ayuntamiento, y la Comision acordó se le refiriese el despacho.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador remite el expediente formado á instancia de los ejecutores que fueron contra el Ayuntamiento de Sástago, y la Comision acordó se devuelva dicho expediente á la referida autoridad para que resuelva lo que crea oportuno.

Zaragoza.—D. José Ruiz, comisionado de apremios que fué contra los Ayuntamientos de Lobera y Mianos, reclama de los mismos las dietas devengadas, y la Comision acordó se remita el expediente al Sr. Gobernador para que resuelva lo que crea oportuno.

Zaragoza.—D. Juan Funes, comisionado que

fué contra el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, pide se obligue al mismo al pago de las dietas, y la Comision acordó se remita el expediente al señor Gobernador para que resuelva lo que crea oportuno.

Villanueva del Huerva.—D. José Aznar y otros vecinos y ex-Concejales de dicho pueblo, suplican se declare responsables del descubierto á los individuos del Ayuntamiento hoy existente, y la Comision acordó se esté á lo mandado.

Codos.—La Junta de Sanidad devuelve informado el expediente sobre faltas por el Profesor D. Antonio Rives, y la Comision acordó declarar vacante dicha plaza.

Viver de la Sierra.—D. Vicente Aranda, Maestro de dicho pueblo, se queja de que el Ayuntamiento nada le ha pagado de las catorce mensualidades que le adeuda, y la Comision acordó se mande al actual Ayuntamiento forme un presupuesto extraordinario, incluyendo las cantidades que se adeudan al Maestro, y pague al mismo en el término de diez dias.

Zaragoza.—Por último, dióse cuenta del expediente formado sobre reintegro á la Administracion del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de 2.756 pesetas 80 céntimos, anticipadas para pagar el exceso de obras del anfiteatro anatómico, y la Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion provincial.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONTRICUCION INDUSTRIAL.

Circular.

Dispuesto por circular de la Direccion general de Contribuciones, de fecha de 29 de Enero próximo pasado, que los préstamos sobre bienes inmuebles contribuyan al impuesto industrial con el 10 por 100 de los beneficios é intereses que perciban los prestamistas, calculándose dichos beneficios en el 8 por 100 del capital, cuando no sea conocido el interés, y alcanzando este impuesto hasta los préstamos hechos con anterioridad al año económico de 1871-72, siempre que dentro de este año ó en otro anterior surtan los préstamos sus efectos legales, pongo en conocimiento de los interesados que dentro de los seis dias siguientes á la publicacion de esta circular pre-



senten en la dependencia de mi cargo ó las que en su caso corresponda, si no están avecindados en la capital las altas que previene la instrucción, pasados los cuales se procederá por la Comisión de comprobación á instruir los oportunos expedientes contra los defraudadores.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1872.—El Jefe económico, Eusebio Hernández.

No obstante mi circular de 2 de Noviembre último, dirigida á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, reclamando los recibos de lo que percibieron por recargos municipales de la extinguida contribucion de consumos, correspondientes á los trimestres y años que al margen de la misma se consignaban, y á pesar del tiempo trascurrido, muchos de los pueblos no han remitido los expresados documentos, y deseando agotar todos los medios equitativos antes de expedir comisiones de apremio, siempre costosas para los mismos, prevenigo á las autoridades municipales que se encuentran en descubierto por dicho servicio, que si en el término de diez dias no acompañan los expresados recibos con el sello de 12 cents., si excede el importe de 75 pesetas, ó en su defecto certificaciones por trimestres ó años económicos, en la forma indicada en circular de 19 del citado Noviembre, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al 26 del mismo mes, me veré en la necesidad de acudir al sensible medio de apremio, sin que una vez expedido se pueda tener en cuenta consideracion alguna, puesto que se han agurado todas las vias equitativas para conseguir dicho fin.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1872.—El Jefe económico, Eusebio Hernández.

D. Marco Antonio Galindo, Jefe de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Zaragoza.

A los individuos de ambos sexos, de clases pasivas residentes en esta provincia, hago saber las disposiciones y prevenciones siguientes:

1.ª Que la revista semestral que han de pasar en esta dependencia, conforme á lo dispuesto en la ley de 25 de Julio de 1855 y Real orden del 22 de Agosto del mismo año, tendrá efecto en el próximo semestre los dias desde el 1.º al 10 del mes de Enero inmediato, término improrrogable segun lo preceptuado por la Direccion general del Tesoro, en orden circular de 15 de Abril último.

2.ª Los que residiendo fuera de esta capital,

habiten en pueblos de la provincia, podrán pasar la revista ante los Sres. Alcaldes respectivos, precisamente en los dias señalados en la anterior disposicion.

3.ª Los Sres. Alcaldes que pasen la revista remitirán á esta Intervencion los justificantes de las mismas en el mismo dia 11 de Enero próximo, en la inteligencia de que los términos prescritos por dicho centro directivo son fatales.

4.ª Ordenado por el mismo centro en la disposicion 2.ª de la citada circular, que en los dias 15 de Enero y Julio de cada año se le remitan las relaciones nominales por clases y artículos de presupuesto de los individuos que hayan sido dados de baja en los mismos meses por falta de presentacion á revistas, no se admitirán las que se presenten en esta oficina fuera de los plazos acordados, pasando á los interesados el perjuicio á que dieren lugar por su descuido, y exigiendo á los Sres. Alcaldes la responsabilidad en que por su morosidad incurriesen, con arreglo á la ley.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1872.—Marco Antonio Galindo.

SECCION QUINTA.

La Direccion general de Rentas ha dispuesto, por orden circular de 13 del actual, que el dia 31 de Diciembre próximo deben retirarse de la circulacion los efectos sellados que se expresan á continuacion, como tambien los sellos de comunicaciones de 5, 6, 10 y 12 céntimos de peseta, últimamente puestos á la venta, quedando suprimidas las clases de 6 y 12 céntimos, y reemplazando á las otras dos, color verde y violeta, las de igual precio y tintas rosa y azul.

Los nuevos sellos de 5 y 10 céntimos se emplearán para el cambio, no solo de los sellos que se renuevan, sino para el de los de 6 y 12 céntimos que se suprimen, completándose la diferencia con los de 1 y 2 céntimos que hoy se usan.

Efectos sellados que se retiran de la circulacion desde el dia 31 de Diciembre.

Papel sellado.

Pagarés de bienes nacionales.

Sellos sueltos para póliza de seguros, títulos, etc.

Idem para recibos y cuentas.

Los interesados que tengan en esta capital que proceder al cange de todos los efectos que quedan expresados, podrán dirigirse para ello al estanco situado en la calle de D. Jaime I, frente á la fonda llamada del Universo, y á la Tercena, que se halla en el Coso, frente al paso que se conoce con el nombre de Torres-secas, y en los demás pue-

blos de la provincia en sus respectivos estancos, guardando para ello las formalidades siguientes, sin las cuales no podrán llevarse á efecto aquel por los encargados de hacerlo:

1.^a Presentacion de la cédula de vecindad, que deberá estar expedida desde el 26 de Setiembre en adelante.

2.^a El papel sellado que se presente para el cange tendrá que firmarse en todos sus pliegos por el interesado en ello.

3.^a Los sellos sueltos se presentarán con distincion de precios y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso, si esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos representen.

4.^a El cange tendrá lugar hasta el 31 de Enero sin próroga alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1872.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 10 de Junio del corriente año, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Enero á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al limite de la provincia, cuyo presupuesto asciende á 421.444 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 21.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo

tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al limite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, la cátedra de Anatomía pictórica, dotada con 4.000 pesetas y demás ventajas que se conceden á los Profesores de estas escuelas por la legislacion vigente, cuya cátedra ha de proveerse por concurso entre los Profesores excedentes de las suprimidas Escuelas de Bellas Artes, con el sueldo personal que les correspondiere, segun lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*, por conducto de los Presidentes de las Academias en que hayan servido, ó del Rector del distrito universitario donde aquellas no existieren, los que, al dar curso á las instancias, informarán en los términos prevenidos en el art. 42 del re-

glamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1872.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Venta de herraduras en pública subasta.

Competentemente autorizada dicha Escuela para enagenar 9.402 herraduras de diferentes clases y tamaños y perfectamente forjadas, que se hallan almacenadas en el mismo establecimiento y cuyo peso total es de 31 quintales métricos, 37 kilogramos, 400 gramos, equivalentes á 249 arrobas aragonesas, se procederá á su venta en pública subasta, bajo el tipo en alza de seis pesetas 50 céntimos cada 12 kilogramos 600 gramos, ó sea 26 reales vellon por arroba aragonesa; cuyo acto tendrá lugar en la referida Escuela ante su Junta de Profesores el dia 8 de Enero próximo á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir tomar parte en la licitacion, y por si previamente quieren enterarse de la calidad de las expresadas herraduras, que al efecto se halarán de manifiesto en la citada Escuela todos los dias hasta el en que se celebre el remate.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1872.—El Director, Pedro Cuesta.—P. A., el Secretario, Mariano Mondria.

ALCALDÍA POPULAR DE HUESCA.

Ignorándose el paradero del mozo Buenaventura Barreras y Carlana, quinto núm. 18 por el cupo de esta ciudad, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias comparezca en esta Alcaldía, en la inteligencia de que en otro caso se le declarará prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyo distrito se halle el expresado mozo, se sirvan enterarle y darme el oportuno aviso.

Huesca 17 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Andrés Casayús.

SECCION SEXTA.

La plaza de suplente de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por falta de persona apta en el mismo para poderla desempeñar; los aspirantes que se crean adornados de requisitos legales presentarán las solicitudes en el término de quince dias.

Torrelapaja 16 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Benigno Sancho.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á un muchacho llamado Pablo, de oficio carpintero, que vivió hace algun tiempo en la calle de la Paja, antes de llegar á la de la Escopeteria, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una pieza de indiana; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—P. I. de Lorbés, D. S. O., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Márcos Marin y Vicente Lavilla, carpinteros, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos sobre atentado á los agentes de la autoridad; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á un muchacho hojalatero, sin domicilio fijo, de trece años de edad, un poco recio de cuerpo, de color moreno, con tres ó cuatro berugas en la mano derecha, y que vestia chaqueta y pantalon de pana negra, descalzo y con una gorra ó sombrero de color claro, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de visagras: bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—D. S. O. é I. de Lorbés, Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Laurga y Perez, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en el Juzgado de mi cargo á ser notificado de la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre lesion; pues que de no hacerlo en el plazo que se le prefiere se dará á la causa la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Burgo de Osma.

D. Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

A todas las autoridades civiles y militares hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de la procedencia de un hombre desconocido, cuyas señas á continuacion se expresan, robado y hallado cadáver en la tarde del veintinueve de Octubre último en un corral de campo, sito en término de la ciudad de Osma, de esta demarcacion, y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido conseguir la identidad de aquel ni el autor ó autores de su muerte, he acordado hacerlo público por medio del presente, á fin de que llegando el suceso á noticia de su familia, suministre á este Juzgado cuantos datos sean necesarios á la persecucion de los criminales, suplicando á

dichas autoridades lo hagan público con la brevedad posible en sus respectivos pueblós. Dado en el Burgo de Osma á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan José Bonifaz.—Por su mandado, Gabriel Rodriguez Domingo.

Señas del cadáver.

Estatura, carnes y barba regulares, pelo negro rizado, dos lunares blancos en el carrillo izquierdo, color moreno sano, con una cicatriz en el labio superior, desnudo y cubierto con una camisa de retor en buen uso, con botones de nácar en la pechera, sombrero hongo negro de castor usado y sucio; conteniendo en el interior una carta fechada en Luesia en 17 de Mayo de 1871, firmada por Marcelino Perales dirigida á su tío Miguel, y cuatro planas escritas en papel pautado por Anselma Gil, discipula de doña María Nieves; una capa á la española, muy usada, color pasa, con embozos de tartan, fondo encarnado con motas negras; un pañuelo negro de algodón con motas blancas y cenefa á rayas blanca y negra, y unas alforjas en buen uso con gayas verde, amarilla, encarnada y blanca.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZUERA

D. Agustin Lluc y Rubira, Juez municipal de la villa de Zuera.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Pesetas.

Una tercera parte de casa, sita en la calle Mayor de esta villa, señalada con el número diez y nueve; lindante á la derecha entrando con la otra tercera parte de don Jorge Romeo y Pueyo, izquierda con la de D. Manuel Ezquerra, espalda con casa de D. Custodio Izquierdo y frente con dicha calle: retasada por peritos en setecientas cincuenta pesetas. 750

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el veintitres del actual á las diez de su mañana.

Dado en Zuera á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Agustin Lluc.—De su orden, Florencio Casaña.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1872.